

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 4.127/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Encomienda de Gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la asistencia técnica en la gestión del Patrimonio Municipal, aprobada mediante Acuerdo número 485/14, de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2014 y cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Número 485/14. Contratación. 6. Proposición del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de aprobación de Encomienda de Gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la Asistencia Técnica en la Gestión del Patrimonio Municipal.

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos los informes emitidos por el Departamento de Recursos Internos y por el Órgano de Gestión Tributaria (figurando este último en el expediente de razón con la firma y sello del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y del que queda copia unida a la

presente Acta), y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo, como medio propio instrumental y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, la asistencia técnica en la gestión del Patrimonio Municipal, coordinada con sus entidades dependientes, acorde con el principio de considerar los bienes y derechos municipales como activos que deben ser administrados de forma integrada con los restantes recursos públicos.

Segundo. Determinar que este encargo comprende cuantas actuaciones se precisen en orden a desarrollar respecto al Patrimonio Municipal los principios constitucionales de eficiencia y economía, y de hacer efectiva la aplicación del mismo al cumplimiento de las funciones y fines públicos de la Administración Local, en el marco de las instrucciones que emanen del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Tercero. Disponer que, a fin del correcto cumplimiento de las actuaciones encomendadas, deberá determinarse por la Gerencia Municipal de Urbanismo un equipo multidisciplinar para la correcta ejecución de la encomienda.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, 13 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.